



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO MODIFICATORIO N° 01 AUMENTO DE PLAZO DE LA OBRA DENOMINADA "CIERRE PERIMETRAL CANCHAS DE FÚTBOL RURAL" LICITACIÓN 3520-43-LE15

DECRETO EXENTO N°: 1.645

DALCAHUE, 15 de julio del 2015

VISTOS: El contrato modificatorio N° 01 aumento de plazo de fecha 15/07/2015, el informe de la ITO de fecha 15/07/2015, la carta del contratista de fecha 14/07/2015 donde solicita aumento de plazo, el acta entrega terreno de fecha 18/07/2015, el decreto exento N° 1.388 de fecha 10/06/2015 que aprueba el contrato y designa ITO fiscalizador, el contrato de fecha 05 de junio del 2015, el vale vista N° 6636674 de fecha 05/06/2015 por un monto de \$1.348.737 del Banco Estado que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto exento N° 1.227 de fecha 20/05/2015 que adjudica la licitación, el informe de Propuesta Pública de fecha 20/05/2015, el Acta de Apertura de fecha 08/05/2015, la Ficha de Licitación N° 3520-43-LE15, el Decreto Exento N° 1.040 de fecha 23/04/2015 en donde se llama a Licitación, se aprueban los antecedentes de Licitación y se designa la Comisión receptora y evaluadora de propuesta, la Resolución Exenta N° 4294/2015 de fecha 12/04/2015 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) en donde se aprueba proyectos y recursos del programa; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato modificatorio N° 01 de fecha 15/07/2015 y aumento de plazo en 10 días corridos, el contrato denominado "**Cierre perimetral Canchas de Fútbol Rural**", suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz y el contratista Sr. Carlos Roberto Vivar Cuitiño, Rut.: siendo el 12 de agosto del 2015 la nueva fecha de término del contrato.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL

www.mercadopublico.cl



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
Secretario Municipal (S)
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Transparencia
- SECPLA

JAPM/MAAB/MHA/rmm.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO MODIFICATORIO N° 01
AUMENTO DE PLAZO "CIERRE PERIMETRAL CANCHAS DE FÚTBOL RURAL"
LICITACIÓN 3520-43-LE15

En Dalcahue, a 15 días del mes de Julio del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz, con domicilio en calle Pedro Montt N° 90 de Dalcahue y el contratista Don Carlos Roberto Vivar Cuitiño, Rut.: con domicilio en calle , en la comuna de se viene en contratar lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante Decreto Exento N° 1.227 con fecha 20 de mayo del 2015, adjudica la propuesta pública denominada "**Cierre perimetral canchas de fútbol rural**" al contratista Sr. Carlos Roberto Vivar Cuitiño Rut.:


SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad Dalcahue, suscribe contrato de fecha 05/06/2015 con el contratista Don Carlos Roberto Vivar Cuitiño, Rut.: para la ejecución del proyecto denominado "**Cierre perimetral canchas de fútbol rural**" aprobado mediante decreto exento N° 1.388 de fecha 10/06/2015.

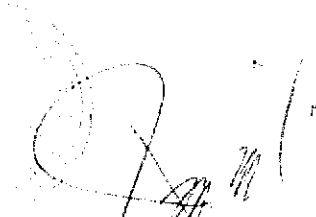
TERCERO: Modifíquese el punto cuarto del contrato de fecha 05/06/2015, aumentándose el plazo en **10 días corridos** a contar del 03/08/2015, siendo la nueva fecha de término del contrato el día 12/08/2015.-

CUARTO: Manténgase las demás cláusulas establecidas en el contrato de fecha 05 de junio del 2015.-

QUINTO: Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.-

SEXTO: El presente documento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando 03 ejemplares en poder del Municipio y 01 en poder de la Empresa.


CARLOS ROBERTO VIVAR CUITIÑO
RUT.:
Carlos R. Vivar Cuitiño
CONSTRUCTOR CIVIL
RUT.:1


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

JAPM/MAAB/MHA/rmm.